



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 015-2019

Santa Eulalia, 25 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto EN MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 35 establece que es atribución del Concejo las demás que le corresponden de acuerdo a Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM se declaró en estado de emergencia a varios distritos de la provincia de Huarochirí, entre los cuales se encuentra el distrito de Santa Eulalia. Adicionalmente en la parte considerativa de la mencionada norma, para la atención de emergencias y daños, por desastres se clasificó al distrito de Santa Eulalia como emergencia de nivel 4;

Que, mediante el Decreto Supremo precitado, tiene por finalidad ejecutar las acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente así como la respuesta y rehabilitación, como es en caso de Santa Eulalia;

Que, las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vaya presentando en su ejecución sustentadas en estudios técnicos;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27 inciso b establece a la situación de emergencia para el empleo de la contratación directa;

Que, el Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 100, inciso b literal b.3 señala que la entidad puede contratar directamente con un proveedor cuando la situaciones que supongan



un grave peligro que son aquellas en las que exista la posibilidad de que cualquiera de los acontecimientos y situaciones que pongan en grave riesgo a la población;

Que, la Ley N° 30458, en su artículo 4 crea el Fondo para las Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales;

Que, mediante Informe N° 020-2019-SGGRYDC/MDSE la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite la evaluación de riesgos de puntos críticos de la jurisdicción Distrital de Santa Eulalia, las cuales de manera urgente requieren realizar los expedientes técnicos necesarios a fin de salvaguardar la vida y la salud de la población;

Que, mediante Memorandum N° 104-2019-MDSE-GDUR y Memorandum N° 105-2019-MDSE-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que son necesarias las intervenciones en los lugares indicados en el informe los mismos que aparecen en la parte resolutive del presente acuerdo, a fin de salvaguardar la vida y salud de la población por lo que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se deberá realizar la contratación directa para la atención de los diferentes puntos de intervención por un monto de S/ 781,746.14;

Que, mediante Informe N° 019-2019-GPP/MDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la solicitud de contratación directa para atender las intervenciones por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa de tierras, durante el periodo de lluvias 2019, corresponde a la categoría 0068 reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres son la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, la misma que ayudará a evitar, disminuir y afrontar los impactos adversos de los eventos naturales la misma que afianzará la mitigación adecuada en la gestión de riesgos de desastres en el distrito de Santa Eulalia, si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, el Informe Legal N° 034-2019-GAJ-MDSE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que las intervenciones solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se encuentran arregladas a ley, por lo cual corresponde elevarlas al Concejo Municipal para su decisión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la intervención de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia en las zonas de mayor peligro dentro de la jurisdicción como son :
 - A. En el Río Rímac: limpieza, descolmatación y defensa ribereña con roca al volteo en el cauce del río Rímac a la altura de la captación de agua N° 01 y 02 del anexo de Huachinga, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí - Lima
 - B. En el río Santa Eulalia: limpieza, descolmatación y defensa ribereña con roca al volteo en el cauce del río Santa Eulalia a la altura de la losa deportiva de Julio C. Tello, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí - Lima.



C. En las quebradas:

1. Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada de Cuculí en el anexo de Palle Viejo, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima,
2. Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Las Cruces en el pueblo joven de Buenos Aires, distrito de Santa Eulalia - Huarochiri – Lima,
3. Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Acopaya-Cercado de Santa Eulalia, distrito de Santa Eulalia - Huarochiri – Lima
4. Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Chingolay-cercado de Santa Eulalia, distrito de Santa Eulalia - Huarochiri – Lima.
5. Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Tercera Zona en el anexo de Huayaringa, distrito de Santa Eulalia - Huarochiri – Lima

Hasta por un monto de S/ 781,746.14 (setecientos ochenta y un mil, setecientos cuarenta y seis y 14/100 soles).

2. Autorizar a la Gerencia de Logística para que proceda a la contratación directa correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ley.
3. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo teniendo como Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.
4. Encargar a la Sub Gerencia de Logística la publicación del presente acuerdo de Concejo en el SEACE con sus respectivos informes en el Plazo legal establecido, así como encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional WWW.munisantaeulalia.gob.pe, en el plazo de Ley.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE